



SANTAMARIA FUNDACIÓN
NIT 900057443-1



SANTAMARIA FUNDACION
REUNION ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA

ACTA 02 JUNIO 2020

En Santiago de Cali, siendo las 5:00 pm del día 02 de marzo de 2020, vía virtual en el enlace meet.google.com/nxp-iidm-xws, se llevó a cabo la REUNION DE JUNTA DIRECTIVA, previa convocatoria realizada, de acuerdo con los estatutos y la ley, con los siguientes puntos a tratar:

ORDEN DEL DIA

- 1- Llamado a lista
- 2- Verificación del Quórum.
- 3- Nombramiento de presidente y secretario.
- 4- Información sobre Régimen Tributario Especial.
- 5- Lectura y Aprobación del Acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1- LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

2- VERIFICACION DEL QUORUM:

Se encontraron presentes las siguientes personas, las cuales conforman el 100% de los asociados activos y el 100% de la Asamblea General de Santamaría Fundación, así:

NOMBRE	CLASE DE ASOCIADO
CARLOS ANDRES GONZALEZ GARCIA	FUNDADOR – ACTIVO
PEDRO JULIO PARDO CASTAÑEDA	FUNDADOR - ACTIVO
FEDERICO RUIZ MORA	FUNDADOR – ACTIVO
GIORGIA OTERO	ACTIVO
NATALY ESCOBAR PRIETO	ACTIVO

Se encontraban representadas en la asamblea la cantidad representativa para iniciar la reunión anual de Asamblea General, existiendo quórum para deliberar y decidir.

3- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se nombra por unanimidad como presidente de la Asamblea a CARLOS ANDRES GONZALEZ GARCIA y como secretario el señor FEDERICO RUIZ MORA quienes, estando presentes, aceptan el encargo.



SANTAMARIA FUNDACIÓN
NIT 900057443-1



4- SOLICITUD DE PERMANENCIA EN REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

El presidente expone a la asamblea, que se solicita a la Asamblea que se autorice al Representante Legal a que solicite permanencia de SANTAMARIA FUNDACION en el Régimen Tributario Especial del Impuesto Sobre la Renta, para Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL de acuerdo con los cambios que trajo la Reforma Tributaria (Ley 1819 de 2016) reglamentada con el Decreto 2150 de 2017 y las resoluciones expedidas en este año.

Dado que la actividad económica registrada en el RUT de SF corresponden actividad meritoria definida en el artículo 359 E.T. para hacer está solicitud y que es indispensable hacer este trámite ya que el sustento jurídico de las ESAL (Entidades Sin Ánimo de Lucro), está mediado por los asuntos fiscales y el no obtener la calificación en el régimen tributario especial, significa perder oportunidades de gestión de recursos, por cuanto será requisito del gobierno, cooperantes y donantes que las organizaciones estén calificadas. A parte, se pierde el beneficio tributario que se tiene en la declaración de renta y complementario.

Una vez realizadas las aclaraciones, la Junta Directiva en pleno aprueba que la Representación Legal de Santamaría Fundación realice la solicitud de permanencia en el Régimen Tributario Especial.

5. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Agotado el orden del día y no existiendo más puntos que tratar, se terminó la asamblea siendo las 8:00 P.M. El presidente propuso un receso para la redacción del acta, la cual, una vez leída, fue aprobada en su totalidad por unanimidad de los presentes.

CARLOS ANDRES GONZALEZ G.
Presidente

FEDERICO RUIZ MORA
Secretario